	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 2063 DE 2025

PROCESO No: SA25-2064

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE IMSALUD

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL IPS GUARAMITO ✓

OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. ✓

VALOR: \$ 336.041.254 ✓

Entre los suscritos: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.584.060 actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado **ESE IMSALUD**, nombrado según decreto No. 181 del 21 de Marzo de 2024 emanada por el despacho de la alcaldía de San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato mediante el Acuerdo No. 0024 del 23 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOHAN ANDRÉS MONTAÑEZ RAMÍREZ**, identificado con la CC. No. 1.090.505.735, expedida en Cúcuta, actuando como representante legal de **UNIÓN TEMPORAL IPS GUARAMITO** con Nit: 901992054-1 conformada por **CIVIL CONSTRUCTION GROUP SAS** con Nit. No. 901416096-1 y **JESVAR MULTIPROYECTOS** con Nit. No. 901442447-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE IMSALUD es una entidad pública descentralizada del primer nivel de atención que presta servicios de salud en 31 IPS y 6 Unidades Básicas distribuidos en zona urbana y rural de Cúcuta. En las IPS se presta servicios de consulta externa, odontología, promoción y mantenimiento de la salud. 2) Que, como parte de los esfuerzos para modernizar y adecuar la red pública de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 00000616 del 7 de abril de 2025, efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", destinados a la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Esta resolución reconoce y respalda financieramente el proyecto presentado por la E.S.E. IMSALUD, correspondiente a la adecuación menor de la IPS Guaramito, ubicada en la zona rural del municipio de San José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander. Este proyecto fue debidamente validado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, cumpliendo con los criterios establecidos en la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, y fue priorizado por el Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) en sus sesiones técnicas.

3) Que, estas adecuaciones buscan optimizar los espacios, fortalecer la seguridad para usuarios y personal asistencial, mejorar las condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación y saneamiento, y asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población rural de Guaramito, en condiciones de calidad, seguridad y dignidad.

4) Que es necesario realizar estas adecuaciones en la IPS Guaramito, ya que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en habilitación, asegurando que la infraestructura cumpla con los estándares exigidos para la prestación de servicios de salud. Además, estas mejoras permiten optimizar los espacios, fortalecer la seguridad de los usuarios y el personal, y garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, higiene y funcionalidad. La inversión en estas adecuaciones mejora la calidad del servicio y la experiencia de los pacientes.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice las adecuaciones en la infraestructura de la IPS Guaramito. A continuación, se presenta el análisis técnico de la IPS Guaramito para la formulación del proyecto:

IPS GUARAMITO

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

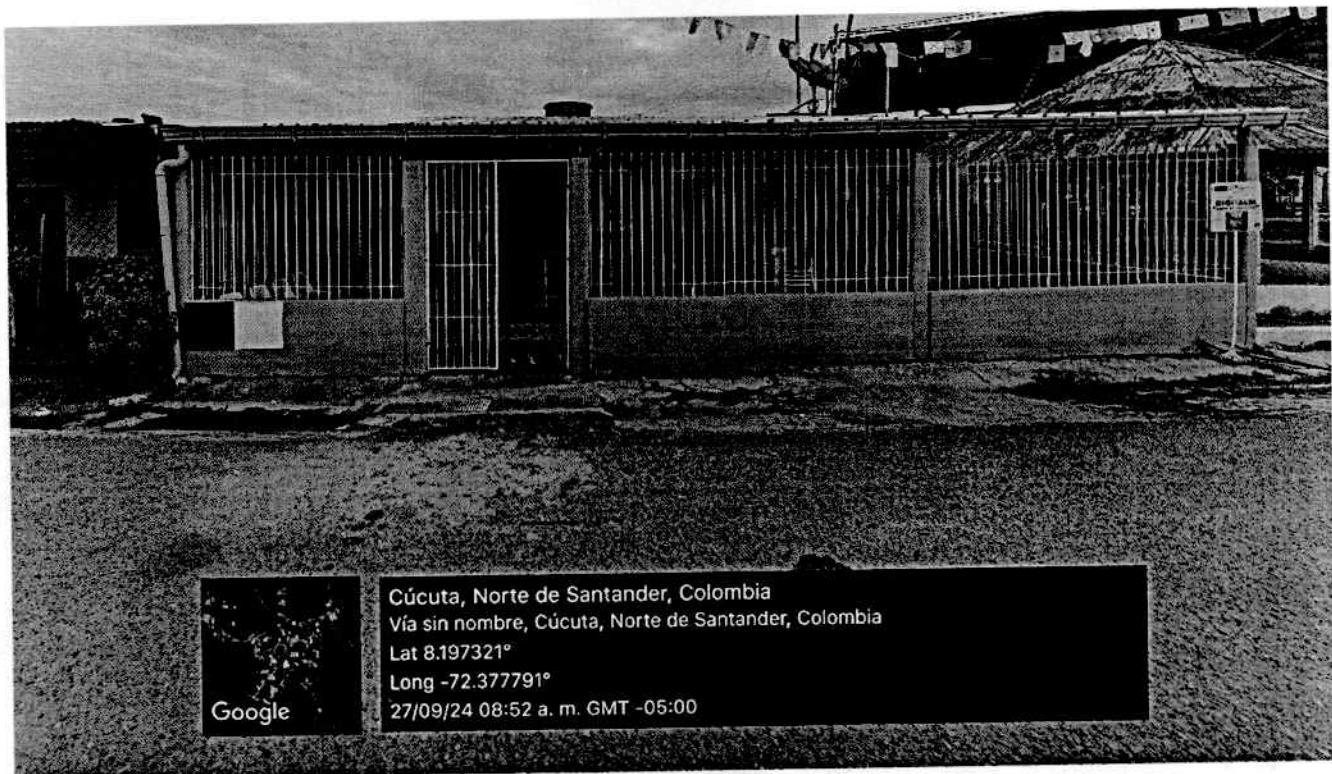
El predio objeto del presente proyecto se encuentra localizado dentro del municipio de San José de Cúcuta. A nivel territorial, se sitúa en la zona rural, conforme a lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. La IPS se encuentra en el corregimiento de Guaramito, jurisdicción del municipio de Cúcuta.

Generalidades:

La extensión total del terreno es de aproximadamente 202 m², en el cual se encuentra en un nivel con un área construida cercana a los 119 m², donde se prestan los servicios asistenciales de consulta externa. Este espacio está conformado por elementos de confinamiento en mampostería. Según las disposiciones de la NSR-10, este bloque se clasifica dentro del sistema estructural de muros de mampostería confinada, con una cubierta en material liviano.

Dado que no se cuenta con registros documentales que precisen la fecha exacta de construcción de la infraestructura, se utilizó la herramienta Google Earth para hacer un análisis histórico a través de imágenes satelitales. Como resultado de esta revisión, se evidenció que la edificación ya se encontraba construida para el año 2002.

Fotografía de fachadas anterior y posterior del estado actual



1. PROGRAMA ARQUITECTONICO:

De acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la IPS Guaramito cuenta con la siguiente capacidad instalada:

- Enfermería
- Medicina general
- Odontología
- Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas

Acompañada de los siguientes ambientes de apoyo:

- Recepción y citas
- Sala de espera
- Unidad sanitaria
- Área de compresor
- Cuarto de residuos peligrosos

- Cuarto de residuos NO peligrosos
- Baño en sala de espera
- Cuarto de aseo

ACTIVIDADES A REALIZAR ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO

• UBICACIÓN Y METROS CUADRADOS:

La IPS Guaramito es una edificación de un solo nivel, con un área construida aproximada de 119 m² sobre un terreno de 202 m². Su sistema constructivo corresponde a muros de mampostería confinada, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente NSR-10. La cubierta está compuesta por materiales livianos, adecuados para la zona rural donde se localiza la edificación.

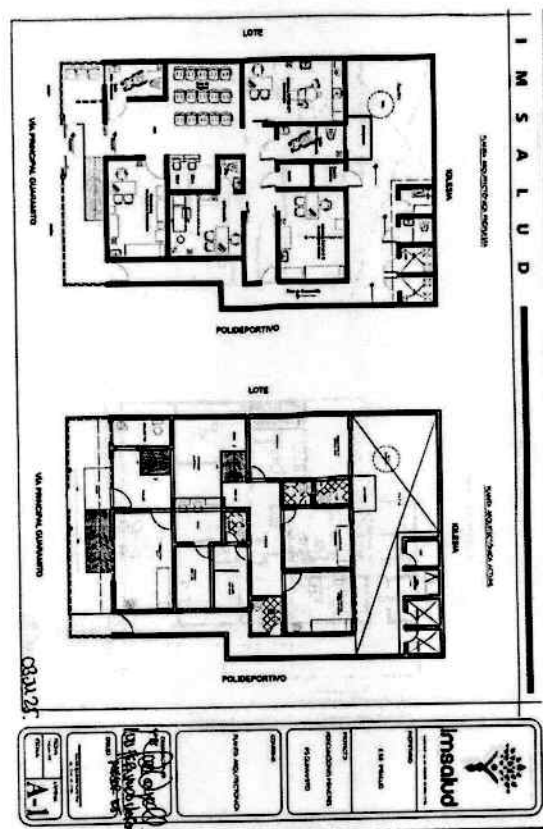
La construcción de la IPS Guaramito se estima antes del año 2002, según el análisis realizado mediante imágenes satelitales históricas en la plataforma Google Earth, dado que no se cuenta con registros documentales que precisen su fecha exacta de edificación.


Actualmente, en esta sede se presta el servicio de consulta externa, incluyendo medicina general, enfermería y odontología, en ambientes como recepción, sala de espera, unidad sanitaria y área de compresor. Dadas sus condiciones físicas y constructivas, se recomienda la ejecución de adecuaciones menores que permitan su ajuste a los requisitos normativos vigentes para la habilitación de servicios de salud, sin requerir intervenciones estructurales mayores.

• PROPUESTA ARQUITECTONICA ADECUACIONES:

Los planos arquitectónicos presentados para la ejecución de las adecuaciones menores en la IPS Guaramito fueron revisados y aprobados por el Instituto Departamental de Salud (IDS), cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos para el desarrollo del proyecto.

En este documento se presenta el plano arquitectónico con la distribución actual de la infraestructura y la propuesta arquitectónica que contiene los ajustes requeridos para el cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación.



	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

• **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

A continuación, se relacionan las actividades previstas para la ejecución de las adecuaciones menores requeridas en la infraestructura. Estas actividades han sido definidas con base en el diagnóstico técnico y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud.

No obstante, es importante señalar que durante el desarrollo de las labores pueden surgir actividades complementarias o adicionales, inherentes al proceso constructivo o a condiciones no visibles en la fase inicial. Estas situaciones deberán ser evaluadas y resueltas de manera técnica y oportuna por parte del contratista, quien deberá tener en cuenta su experiencia, criterios de manejo de obra y las mejores prácticas constructivas para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En ese sentido, las actividades aquí descritas no son limitativas, y cualquier ajuste necesario deberá ser acordado en el marco del contrato y conforme a las condiciones del sitio y el alcance técnico aprobado.

1 PRELIMINARES

- 1.1 demolición muros en mampostería 0.15 m
- 1.2 demolición baldosa de piso
- 1.3 demolición de rampa
- 1.4 demolición enchape muro
- 1.5 demolición de mesón
- 1.6 demolición de lavadero
- 1.7 desmonte sanitarios y lavamanos
- 1.8 desmontes cielo raso
- 1.9 desmonte marcos y puertas
- 1.10 desmonte ventanas
- 1.11 desmontes eléctricos, con retiro
- 1.12 retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)

2 EXCAVACIONES

- 2.1 "excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de Sobrantes a una distancia menor de 5 km)"

3 MAMPOSTERIA Y PINTURA

- 3.1 muro en bloque no. 5 e=0.12
- 3.2 muro superboard doble cara 0.12 m
- 3.3 pañete liso muros 1:4
- 3.4 filos o dilataciones s/muro
- 3.5 estuco y pintura epóxica base solvente para muros 2 manos (blanco)
- 3.6 resane y pintura epóxica base solvente para muros 2 manos (blanco)
- 3.7 resane y pinturas exteriores (koraza, color gris basalto)
- 3.8 pintura esmalte sobre reja lineal

4 PISOS

- 4.1 ante piso con malla electrosoldada e = 0,05 m
- 4.2 alistado pisos 1:3, e= 0.04
- 4.3 baldosa institucional grano marmol p2; payande
- 4.4 guardaescoba grano mármol p2; payande
- 4.5 piso en gres colonial 30 x 30 (color durania)
- 4.6 guarda escoba en tableta de gres (color durania)
- 4.7 mediacaña en mortero 1:4 (cuartos patio)

5 CUBIERTAS Y CIELO RASO

- 5.1 cielo raso en drywall (incluye estructura de soporte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)
- 5.2 media caña PVC de 60 mm blanco para techo incluye accesorios

6 BAÑOS


- 6.1 enchape pared cerámica plana blanco 30x60cm (incluye boquilla color, lineales)
- 6.2 cerámica piso antideslizante 55.2x55.2cm corona (incluye boquilla color, lineales)
- 6.3 barra de seguridad plegable baño movilidad reducida
- 6.4 barra de seguridad 18 pulgadas baño movilidad reducida
- 6.5 suministro e instalación de sanitario tipo aquaplus ultra blanco con grifería antivandálica
- 6.6 lavamanos de pedestal blanco
- 6.7 lavamanos de colgar en porcelana; diseño ergonómico con frente cóncavo
- 6.8 espejo de baño con estructura reclinable

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>



- 6.9 lava traperos en concretos (incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", llave terminal jardín)
- 6.10 suministro e instalación de accesorios para baño acero inoxidable (toallero barra 61cms, portarrollos y percheros)
- 6.11 ventilador helicoidal extraplano
- 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**
- 7.1 mueble sencillo en madera rth forrado en melanina
- 7.2 puerta en aluminio blanco 1/2 vidrio de 1m x 2,10 m incluye marco
- 7.3 puerta batiente de vidrio templado 10 mm de 1,60 * 2,10
- 7.4 puerta en aluminio blanco 1/2 vidrio corredizas de 1m x 2,10 m montada en la pared
- 7.5 ventana sencilla proyectante, con brazo de 40 cm altas x ancho variable en aluminio con vidrio 4mm
- 7.6 reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" inc. Anticorrosivo 2 m corrediza
- 7.7 puerta en aluminio blanco 1/2 vidrio de 0,73 x 2,10 incluye accesorios y marco
- 7.8 lavaplatos a.inox. 50x 60cm (incluye grifo y todos los accesorios necesarios)
- 8 SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**
- 8.1 suministro, montaje, instalación y armado de tablero bifásico de 30 circuitos
- 8.2 suministro, e instalación para salida de tomacorriente en tubería pvc
- 8.3 suministro, e instalación para salida de aire acondicionado en tubería y/o 220v especial sch40
- 8.4 suministro y cableado de alimentador en 3#8awg+8t thhn 75°C en tubo pvc 1" para tablero ups
- 8.5 suministro, e instalación para salida de tomacorriente regulados en tubería pvc
- 8.6 suministro, e instalación para salida de iluminación en tubería sch40 y luminaria de sobreponer o incrustar de 18w redonda
- 8.7 suministro, e instalación para salida de iluminación en tubería sch40 de aplique
- 8.8 suministro, e instalación para salida de iluminación en tubería sch40 con lámpara de emergencia de 3w tipo mickey mouse led autonomia 100 min
- 8.9 salidas para iluminación 120v (incluye caja octagonal, adaptadores, ducto emt de 1/2 y/o 3/4", cableado en #12 awg + tierra e interruptor. No incluye luminaria)
- 8.10 suministro, e instalación de cable concéntrico de 2*4+6awg xlpe 90c
- 8.11 suministro, e instalación de sistema puesta a tierra para medidor
- 8.12 suministro, e instalación de estructura para medidor incluye medidor
- 8.13 suministro, montaje, instalación y armado de tablero trifásico de 8 circuitos
- 8.14 regatas
- 8.15 breaker 2f desde 15 hasta 60 amp
- 8.16 salidas para tomacorriente monofásico de 110v uso general (incluye tubería, cajas y cableado. No incluye aparato)
- 8.17 suministro e instalación de luminaria led 25w
- 9 SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**
- 9.1 tubería 1" pvc presión
- 9.2 accesorios 1" pvc presión
- 9.3 tubería 3/4" pvc presión
- 9.4 accesorios 3/4" pvc presión
- 9.5 tubería 1/2" pvc presión
- 9.6 accesorios 1/2" pvc presión
- 9.7 punto hidráulico inodoro tanque
- 9.8 punto hidráulico lavamanos
- 9.9 punto hidráulico poceta
- 9.10 punto sanitario inodoro tanque
- 9.11 rejillas de desagüe 3"
- 9.12 punto sanitario lavamanos
- 9.13 punto sifón poceta aseo y baños
- 9.14 accesorio sanitario 4"
- 9.15 accesorio sanitario 2"
- 9.16 tubería 4" sanitaria
- 9.17 tubería 2" sanitaria
- 9.18 caja de inspección en mampostería 1,00 x 1,00 (incluye pañete y cañuela)
- 9.19 registro 1/2" pvc presión

En la fase de perfil de proyecto o pre inversión se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si vale la pena emprender un proyecto. Es así que para la estructuración de los proyectos y la identificación de las soluciones contractivas requeridas en la IPS Guaramito requiere la contratación de las actividades, de acuerdo a los requerimientos exigidos en los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la presentación de proyectos:

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO

Nota: Las actividades a realizar deben ser sustentadas / entregadas con su respectivo entregable record de los planos con las adecuaciones realizadas en la IPS Guaramito en dos copias, una física y otra digital esta deberá contener archivos en DWG,PDF y digital editable.


3) Que mediante invitación pública de la ESE IMSALUD se publicó en la plataforma SECOP II el proceso SA25-2064, con el fin de seleccionar un contratista para las ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. 4) Que de acuerdo al cierre del proceso realizado el día 11 de septiembre de 2025 hora 10:00 AM en la plataforma SECOP II, se obtuvo UNA única oferta presentada por parte de la **UNIÓN TEMPORAL IPS GUARAMITO**. 5) Que de acuerdo al informe de evaluación realizado por el comité de contratación recomendó adjudicar el proceso SA25-2064 a la **UNIÓN TEMPORAL IPS GUARAMITO** quien cumplió todos los requisitos de la invitación. 6) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **ADECUACIONES MENORES EN LA IPS GUARAMITO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000616 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la **CLAUSULA QUINTA. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE IMSALUD a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, realizando las adecuaciones del puesto de salud la ermita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades:

A. GENERALES:

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
7. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
8. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
9. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto

	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-03 Versión: 03
	MINUTA GENERAL DE CONTRATO	Fecha: 26/09/2023

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten para la correspondiente gestión.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
9. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los siguientes perfiles, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra -uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en patología de la construcción	Mínimo 5 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de obras civiles.
Profesional SGSST –Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST, con licencia (Resolución), con dos años en el ejercicio de la especialización.	Mínimo 3 años de experiencia profesional como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en obras civiles
Residentes de Obra - Uno (1) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto,	Mínimo 3 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil.

10. Planos record de las adecuaciones menores realizadas en la IPS La Floresta en formato .DWG, PDF. Impresos y firmados por el profesional responsable.
11. Copia de matrícula profesional y documento de identidad de los profesionales responsables
12. Todas las adecuaciones menores deben cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura establecidos por la resolución 3100.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 20 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$336.041.254)**, incluido IVA. El pago se realizará en un solo pago, una vez sea entregada la obra, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y la interventoría.

La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 28,510,630
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	\$ 41	\$ 57,072	\$ 2,318,846

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO	M2	\$ 200	\$ 58,326	\$ 11,679,839
1.3	DEMOLICION DE RAMPA	M2	\$ 4	\$ 59,580	\$ 214,489
1.4	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	\$ 79	\$ 80,679	\$ 6,395,424
1.5	DEMOLICIÓN DE MESÓN	M2	\$ 1	\$ 96,072	\$ 77,818
1.6	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	M2	\$ 1	\$ 96,072	\$ 67,250
1.7	DESMONTE SANITARIOS Y LAVAMANOS	UND	\$ 11	\$ 60,786	\$ 668,646
1.8	DESMONTES CIELO RASO	M2	\$ 110	\$ 28,493	\$ 3,120,018
1.9	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	\$ 16	\$ 29,252	\$ 468,030
1.10	DESMONTE VENTANAS	UND	\$ 12	\$ 29,252	\$ 351,022
1.11	DESMONTES ELÉCTRICOS, CON RETIRO	ML	\$ 106	\$ 26,744	\$ 2,821,474
1.12	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	\$ 6	\$ 54,629	\$ 327,773
2	EXCAVACIONES				\$ 1,118,455
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 10	\$ 111,511	\$ 1,118,455
3	MAMPOSTERIA Y PINTURA				\$ 25,405,837
3.1	MURO EN BLOQUE NO. 5 E=0.12	M2	\$ 27	\$ 46,180	\$ 1,242,253
3.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	\$ 8	\$ 218,917	\$ 1,834,526
3.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	\$ 71	\$ 30,553	\$ 2,155,479
3.4	FILOS O DILATAIONES S/MURO	ML	\$ 80	\$ 7,049	\$ 563,914
3.5	ESTUCO Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	\$ 67	\$ 35,633	\$ 2,380,291
3.6	RESANE Y PINTURA EPÓXICA BASE SOLVENTE PARA MUROS 2 MANOS (BLANCO)	M2	\$ 407	\$ 29,370	\$ 11,947,210
3.7	RESANE Y PINTURAS EXTERIORES (KORAZA, COLOR GRIS BASALTO)	M2	\$ 137	\$ 25,519	\$ 3,502,200
3.8	PINTURA ESMALTE SOBRE REJA LINEAL	M2	\$ 35	\$ 51,519	\$ 1,779,964
4	PISOS				\$ 54,478,138
4.1	ANTEPISO CON MALLA ELECTROSOLDADA E = 0,05 M	M2	\$ 32	\$ 51,926	\$ 1,653,846
4.2	ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	\$ 183	\$ 53,786	\$ 9,855,209
4.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE	M2	\$ 95	\$ 175,731	\$ 16,652,262
4.4	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE	ML	\$ 562	\$ 17,067	\$ 9,588,715
4.5	PISO EN GRES COLONIAL 30 X 30 (COLOR DURANIA)	M2	\$ 62	\$ 80,582	\$ 5,029,153
4.6	GUARDA ESCOBA EN TABLETA DE GRES (COLOR DURANIA)	ML	\$ 302	\$ 36,171	\$ 10,924,272
4.7	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 (CUARTOS PATIO)	ML	\$ 18	\$ 43,743	\$ 774,680
5	CUBIERTAS Y CIELO RASO				\$ 28,727,500
5.1	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	\$ 110	\$ 126,423	\$ 13,843,360
5.2	MEDIA CAÑA PVC DE 60 MM BLANCO PARA TECHO INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 592	\$ 25,140	\$ 14,884,140
6.	BAÑOS				\$ 22,717,993
6.1	ENCHAPE PARED CERÁMICA PLANA BLANCO 30X60CM (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	\$ 89	\$ 117,604	\$ 10,476,147
6.2	CERÁMICA PISO ANTIDESLIZANTE 55.2X55.2CM CORONA (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	M2	\$ 18	\$ 199,189	\$ 3,611,293
6.3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 1	\$ 775,045	\$ 775,045
6.4	BARRA DE SEGURIDAD 18 PULGADAS BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 1	\$ 214,945	\$ 214,945

6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ACUAPLUS ULTRA BLANCO CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UND	\$ 4	\$ 535,547	\$ 2,142,187
6.6	LAVAMANOS DE PEDESTAL BLANCO	UND	\$ 3	\$ 836,771	\$ 2,510,313
6.7	LAVAMANOS DE COLGAR EN PORCELANA; DISEÑO ERGONÓMICO CON FRENTE CÓNCAVO	UND	\$ 1	\$ 615,470	\$ 615,470
6.8	ESPEJO DE BAÑO CON ESTRUCTURA RECLINABLE	UND	\$ 1	\$ 651,267	\$ 651,267
6.9	LAVA TRAPEROS EN CONCRETOS (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDÍN)	UND	\$ 1	\$ 410,170	\$ 410,170
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE (TOALLERO BARRA 61CMS, PORTARROLLOS Y PERCHEROS	UND	\$ 4	\$ 165,298	\$ 661,193
6.11	VENTILADOR HELICOIDAL EXTRAPLANO	UND	\$ 2	\$ 324,981	\$ 649,963
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA				\$ 30,355,281
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA RTH FORRADO EN MELAMINA	ML	\$ 7	\$ 881,493	\$ 6,188,077
7.2	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 1M X 2,10 M INCLUYE MARCO	UND	\$ 2	\$ 1,164,409	\$ 2,328,819
7.3	PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1,60 * 2,10	UND	\$ 1	\$ 2,409,563	\$ 2,409,563
7.4	PUERTA EN ALUMINO BLANCO 1/2 VIDRIO CORREDIZAS DE 1M X 2,10 M MONTADA EN LA PARED	UND	\$ 3	\$ 1,550,397	\$ 4,651,190
7.5	VENTANA SENCILLA PROYECTANTE, CON BRAZO DE 40 CM ALTAS X ANCHO VARIABLE EN ALUMINIO CON VIDRIO 4mm	M2	\$ 1	\$ 377,191	\$ 316,840
7.6	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO 2 M CORREDIZA	M2	\$ 5	\$ 757,333	\$ 3,483,732
7.7	PUERTA EN ALUMINIO BLANCO 1/2 VIDRIO DE 0,73 X 2,10 INCLUYE ACCESORIOS Y MARCO	UND	\$ 8	\$ 715,397	\$ 5,723,173
7.8	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS	UND	\$ 4	\$ 1,313,472	\$ 5,253,888
8	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 56,538,148
8.1	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO BIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS	UND	\$ 1	\$ 2,589,766	\$ 2,589,766
8.2	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE EN TUBERÍA PVC	UND	\$ 22	\$ 224,302	\$ 4,934,654
8.3	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN TUBERÍA Y/O 220V ESPECIAL SCH40	UND	\$ 7	\$ 438,057	\$ 3,066,396
8.4	SUMINISTRO Y CABLEADO DE ALIMENTADOR EN 3#8AWG+8T THHN 75°C EN TUBO PVC 1" PARA TABLERO UPS	ML	\$ 25	\$ 76,424	\$ 1,910,604
8.5	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE REGULADOS EN TUBERÍA PVC	UND	\$ 8	\$ 416,097	\$ 3,328,774
8.6	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 Y LUMINARIA DE SOBREPONER O INCRUSTAR DE 18W REDONDA	UND	\$ 58	\$ 213,087	\$ 12,359,034
8.7	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERÍA SCH40 DE APLIQUE	UND	\$ 13	\$ 194,237	\$ 2,525,078
8.8	SUMINISTRO, E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION EN TUBERIA SCH40 CON	UND	\$ 10	\$ 271,287	\$ 2,712,868

	LAMPARA DE EMERGENCIA DE 3W TIPO MICKEY MOUSE LED AUTONOMIA 100 MIN				
8.9	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	ML	\$ 20	\$ 127,943	\$ 2,494,895
8.10	SUMINISTRO, E INSTALACION DE CABLE CONCENTRICO DE 2*4+6AWG XLPE 90C	GL	\$ 1	\$ 58,907	\$ 58,907
8.11	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR	GL	\$ 1	\$ 2,249,703	\$ 2,249,703
8.12	SUMINISTRO, E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA MEDIDOR INCLUYE MEDIDOR	GL	\$ 1	\$ 714,255	\$ 714,255
8.13	SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO TRIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	\$ 1	\$ 570,055	\$ 570,055
8.14	REGATAS	ML	\$ 58	\$ 29,801	\$ 1,731,456
8.15	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	\$ 2	\$ 63,687	\$ 127,375
8.16	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS Y CABLEADO. NO INCLUYE APARATO)	UND	\$ 25	\$ 248,197	\$ 6,204,915
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W	UND	\$ 29	\$ 308,945	\$ 8,959,413
9	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				\$ 10,641,290
9.1	TUBERÍA1"PVC PRESIÓN	ML	\$ 9	\$ 27,914	\$ 251,222
9.2	ACCESORIOS1"PVC PRESIÓN	UND	\$ 9	\$ 22,114	\$ 199,022
9.3	TUBERÍA3/4"PVC PRESIÓN	ML	\$ 5	\$ 20,245	\$ 105,274
9.4	ACCESORIOS3/4"PVC PRESIÓN	UND	\$ 7	\$ 17,675	\$ 123,725
9.5	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ML	\$ 18	\$ 14,058	\$ 256,702
9.6	ACCESORIOS1/2"PVC PRESIÓN	UND	\$ 29	\$ 11,368	\$ 329,662
9.7	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	UND	\$ 4	\$ 91,076	\$ 364,305
9.8	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	UND	\$ 13	\$ 116,620	\$ 1,516,055
9.9	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	UND	\$ 1	\$ 91,076	\$ 91,076
9.10	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	UND	\$ 4	\$ 118,742	\$ 474,968
9.11	REJILLAS DE DESAGUE 3"	UND	\$ 5	\$ 150,458	\$ 752,289
9.12	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	UND	\$ 4	\$ 151,223	\$ 604,891
9.13	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO Y BAÑOS	UND	\$ 7	\$ 121,265	\$ 848,857
9.14	ACCESORIO SANITARIO 4"	UND	\$ 7	\$ 27,953	\$ 195,669
9.15	ACCESORIO SANITARIO 2"	UND	\$ 23	\$ 18,582	\$ 427,394
9.16	TUBERÍA4" SANITARIA	ML	\$ 4	\$ 44,484	\$ 177,935
9.17	TUBERÍA2" SANITARIA	ML	\$ 15	\$ 34,745	\$ 535,775
9.18	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERÍA 1,00 X 1,00 (INCLUYE PAÑETE Y CAÑUELA)	UND	\$ 3	\$ 1,040,398	\$ 3,121,193
9.19	REGISTRO1/2"PVC PRESIÓN	UND	\$ 5	\$ 53,055	\$ 265,275
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 258,493,272
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACION			22.0%	\$ 56,868,520	
IMPREVISTOS			1.0%	\$ 2,584,933	
UTILIDAD			7.0%	\$ 18,094,529	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			30.0%	\$ 77,547,982	
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)					\$ 336,041,254

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE IMSALUD originados en el presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 0002923 del 25 de agosto

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
 Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

de 2025. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Todo pago se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales; en su defecto, autoriza a IMSALUD para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO IMSALUD garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 117 del Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MAS	20%	
3	PAGO DE SALARIOS	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑO MÁS.	20%	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL. N.I.T. 90047 4727
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100 SMLMV	

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE IMSALUD genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el artículo 136 del Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- INTERVENTORÍA:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designará como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. IMSALUD, y una interventoría quien ejercerá la función de vigilancia y control, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE IMSALUD con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E.

IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 024 de 2020- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 423 de 2020-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. IMSALUD. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERSONA JURÍDICA Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT LA/FT/FAPDM** En cumplimiento del deber legal que le asiste a ESE IMSALUD en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: 1. No pertenezco ni he pertenecido a grupos terroristas o armados al margen de la ley; 2. No estoy incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional. Tampoco he sido condenado por delitos o extraditado; 3. No estoy siendo investigado o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario; 4. El patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar el objeto social no son fruto de actividades ilícitas contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, razón por la cual, acepto que en el evento en que me encuentre o alguno de los socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores de la sociedad que represento hagan parte de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en ingles), Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por su siglas en ingles), también conocida como "Lista Clinton" o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, por lo tanto, seré responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a ESE IMSALUD; 5. Los datos acá consignados son ciertos, y que autoriza al CONTRATANTE para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna; 6. Me comprometo a actualizar la información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio y a proporcionar cualquier información adicional que se requiera para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; 7. Autorizo al CONTRANTE, para dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, con justa causa el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, en las declaraciones hechas, exonerando al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad, sobre los hechos objeto de la presente declaración. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades o llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o cualquier delito colateral o subyacente a estos, o investigado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial o disciplinario, dará lugar a que el CONTRATANTE tenga el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes declaramos y certificamos que no tenemos presencia en países considerados paraísos fiscales, países sancionados por la OFAC y países no cooperantes. **CLÁUSULA: Reglas ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN.** El contratista se obliga para con ESE IMSALUD, a que la presente relación contractual se basará en todo momento en los principios de ética y buena conducta, previa y durante la ejecución del

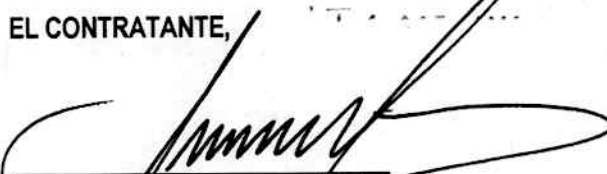
contrato y su liquidación, en consecuencia informará frente a cualquier hecho o fraude, corrupción o conductas de soborno que conozca y se abstendrá de ofrecer, pagar o solicitar, cualquier tipo de dádiva o cualquier otra forma de pago ilegal a su favor o favor de terceros, empleados, accionistas, administradores o representantes de **ESE IMSALUD**. para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento o la solicitud de pagos o sobornos o cualquier otra forma de pago ilegal, favor o dádiva generaran el incumplimiento de las reglas de ética en los negocios y se constituirá en una justa causa de terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en

San José de Cúcuta, a los

30 SEP 2023

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE ESE IMSALUD


JOHAN ANDRÉS MONTAÑEZ RAMÍREZ
Rep. Legal. UNIÓN TEMPORAL IPS GUARAMITO

Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez - Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaleth Niéky Correa G. - Asesor jurídico Externo
Elaboró: Rafael Rodríguez - Profesional de Apoyo.